

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 5

Fecha:	01	de	Diciembre	de	2025
--------	----	----	-----------	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X		CONVENIO
Contrato número:	No 1.220.17.13-8402	de	19/06/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500039843 de 02/07/2025

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3500010042 de 28/02/2025

APROPIACION PRESUPUESTAL:

Fondo: 123304010-4 Otras transfe Min Protec Social POBL DIS

Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

Área Funcional: 3025009020095000 Fortalecimiento de la salud en poblaciones con discapacidad y situaciones particulares en el Valle del Cauca

Elemento PEP: PI30-102443/1/1/01/05 – Socializar a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud la ruta para lograr la certificación de discapacidad

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Nombre del Proyecto:	PI30-102443 Fortalecimiento de la salud en poblaciones con discapacidad y situaciones particulares en el Valle del Cauca
Plan de Desarrollo:	Plan De Desarrollo Del Valle Del Cauca 2024 -2027 "Liderazgo que transforma"
Línea	Transformación de lo público y garantía jurídica
Programa PDD:	Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	Promoción y prevención en salud
Meta de Resultado PDD:	2500902051905040- Valorar 10.000 personas para la certificación de discapacidad, durante el periodo de gobierno
Objetivo:	Fortalecer la identificación, caracterización, atención y acceso a los servicios de salud de poblaciones con discapacidad y situaciones particulares en el Valle del Cauca.
Objetivo Específico:	Mejorar la identificación y caracterización de las personas con discapacidad
Actividad:	1. Socializar a los actores del sistema general de seguridad social en salud la ruta para lograr la certificación de discapacidad. 2. Diseñar un plan de comunicaciones con las acciones de promoción de la salud sobre los eventos de interés en salud pública relacionados con la certificación en discapacidad.

Recibido
MPTJ. 11:25 AM.
21/12/2025.

recibido
MPTJ.
02-12-2025.

<div> Departamento del Valle del Cauca </div> <div>  </div> <div> Gobernación </div>	Código: FO-M9-P2-02	
	Versión:02	
	Fecha de Aprobación: 17/06/2019	
	Página: 2 de 5	

OBJETO DEL CONTRATO: Garantizar la realización de las valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad y registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad, criterios definidos por el ministerio de salud y protección social, resolución 1197 de 2024, con la IPS Tu salud en nuestras manos, en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de la salud en poblaciones con discapacidad y situaciones particulares en el Valle del Cauca"

Supervisor:	LILIANA OTALVARO MARIN Profesional Especializada C.C. 66.947.652 Teléfono: 3217100796
Contratista:	IPS TU SALUD EN NUESTRAS MANOS David Stiven Maya Quintero 1.112.779.787 Representante Legal

OBJETIVO DEL INFORME

Se realizó constancia de la revisión del Informe de cumplimiento de las obligaciones de la IPS TU SALUD EN NUESTRAS MANOS en productos y actividades contempladas en el Contrato No 1.220.17.13-8402. Las obligaciones fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y la Secretaría Departamental de Salud.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1.	Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación que se definen en la Resolución 3100 de 2019 Capacidad técnico-administrativa; Suficiencia patrimonial y financiera; Capacidad tecnológica y científica. Autoevaluación e inscripción en el REPS, Novedades y cierre de servicios, Visitas de verificación de cumplimiento de condiciones de habilitación Según Res 3100 de 2019
	2.	Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación que se definen en la Resolución 2654 de 2019, si se prestan servicios de telemedicina. Con el objetivo de facilitar el acceso, la oportunidad y la resolutiveidad en la prestación de servicios a la población colombiana, en especial, a la que presenta limitaciones de acceso a los servicios básicos en zonas apartadas: Calidad y seguridad de la información y los datos, Calidad y seguridad en la atención en salud.
	3.	Estar inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS.
	4.	Ingresar a Mi Seguridad Social para inscribirse y contar con usuario y contraseña que permita el ingreso a SISPRO. Realizar el registro de la entidad correspondiente en SISPRO.
	5.	Contar con la plataforma PISIS Cliente Neo. Hacer el registro de información al SISPRO de los usuarios institucionales mediante la plataforma PISIS Cliente Neo, en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN, que se encuentra disponible en el portal web.sispro.gov.co (anexos técnicos Normas-SEG Usuarios Institucionales), igualmente para desvincular y/o actualizar el usuario. Este proceso permite registrar o actualizar los datos del representante legal y del contacto del sistema de la IPS y además de los usuarios que hacen parte del equipo multidisciplinario de la IPS públicas o privadas.
	6.	Definir la persona responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados y establecer comunicación con la mesa de ayuda del RLCPD o con la Secretaría de Salud Departamental en caso de necesitar aclaraciones. El Representante legal de la IPS deberá delegar oficialmente y por escrito a los funcionarios responsables del contrato al interior de la institución, quienes mantendrán comunicación fluida con la Secretaría de Salud Departamental.
	7.	Contar con mínimo 1 equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio de Salud y Protección Social, y en el Registro Único de Talento Humano en Salud- RETHUS o en el Consejo Nacional de Trabajo Social según corresponda.
	8.	Tener habilitados los servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s), en modalidades intramural, domiciliaria y jornada de salud, según la capacidad manifestada para el procedimiento.
	9.	Contar con ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad: auditiva, física, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial (mental) y múltiple.
	10.	Contar con infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 1197 de 2024 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargo de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.
	11.	Garantizar la realización de mínimo diez valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.
	12.	Certificar una cuenta para la consignación de los recursos de destinación específica.
	13.	Recepcionar por parte de la persona con discapacidad, cuidador o familiar la orden para la certificación de discapacidad emitida por la Secretaría de Salud Municipal, (en el formato establecido para tal fin desde la Secretaría Departamental de Salud); revisar las necesidades de soportes y ajustes razonables requeridos (a) Movilidad, b) Comunicación y acceso a la comunicación c) Persona de apoyo); si en la orden del médico tratante se requiere valoración en la institución o domiciliaria, o podría realizarse por servicio de telemedicina.
	14.	Asignación de la cita: en un plazo no superior a los 10 días hábiles. Garantizando soportes y ajustes razonables requeridos, según lo consignado en la orden emitida por la Secretaría de Salud Municipal.
	15.	Consulta por el equipo multidisciplinario: Durante la consulta, a la cual deberá asistir el solicitante y su acompañante en caso de requerirlo, se realizará la valoración por equipo multidisciplinario, el cual valorará la historia clínica y aplicará una entrevista semiestructurada, con base en cuyos resultados se determinará si la persona valorada presenta o no discapacidad. Deberán estar los tres profesionales durante toda la consulta de valoración.
	16.	El procedimiento de valoración por parte del equipo multidisciplinario deberá ser de acuerdo con el anexo técnico "MANUAL TÉCNICO DEL REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD" establecido en la Resolución 1197 de 2024.
	17.	Generación y entrega del certificado de discapacidad: En caso de que se identifique que la persona efectivamente presenta discapacidad, el equipo multidisciplinario emitirá el certificado de discapacidad y hará entrega de este a la persona valorada, verificando que corresponde al resultado para la persona valorada y que el usuario comprende plenamente la información contenida en este.
	18.	La información consignada en el certificado de discapacidad pasa a ser parte del Sistema de Información del RLCPD que, con la debida reserva, podrá ser consultada por las entidades públicas que ofrecen servicios y beneficios dirigidos a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y que les soliciten la acreditación de dicha condición

 <p>Departamento del Valle del Cauca</p> <p>Gobernación</p>	<p align="center">INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</p>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 5

Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado:	32,7%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	32,7%
Otras consideraciones.	Los soportes se encuentran adjuntos en la carpeta original	
sugerencias		
	sugerencia	Responsable
	Sin Novedad	
	Fecha de entrega	

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
Sin Novedad		

INFORME TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

El contratista presentó soporte de la DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN SERVICIOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019

El contratista presentó el soporte de la inscripción el en REPS

El contratista cuenta con el soporte de la inscripción en la plataforma de SISPRO

El contratista cuenta con usuario institucional para registro de la entidad y tiene registrado el equipo multidisciplinario PISIS – Cliente Neo

El contratista remitió oficio formalizando la persona responsable de la coordinación del proceso contractual, con quien se ha interlocutado para el seguimiento

El contratista presentó soporte de la inscripción en el censo nacional de los profesionales a cargo del proceso de valoración para la certificación de discapacidad

El contratista presentó matriz de servicios habilitados según conformación de equipo certificador de discapacidad de su institución

El contratista presentó registro fotográfico que evidencia ajustes razonables en infraestructura y señalética

El contratista presentó registro fotográfico que evidencia de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa dispuesta para realizar el RLCPD

El contratista presento matriz de seguimiento con 279 registros de personas que realizaron el RLCPD- 1 archivo en pdf por cada usuario con la siguiente información

A. Formato de autorización de la Secretaría de Salud debidamente diligenciado.

B. Formato del médico tratante (que debió ser requisito para que la DLS autorice) / o documento de la EAPB que contenga los datos requeridos en la Res. 1197 de 2024.

C. Certificado generado a la persona valorada (cuando aplique).

E. Historia Clínica

El contratista presentó el cálculo del indicador cumplimiento de días en la asignación del código de valoraciones y la ejecución de las valoraciones.

Con lo anterior, el contratista evidencia la ejecución contractual.

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: SI APLICA
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: Póliza No. 45-44-101167020
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: SI APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: SI APLICA.
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: EL Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales se anexa Planilla pagada No. 9492958638 periodo pagado octubre, según el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

 <p>Departamento del Valle del Cauca</p> <p>Gobernación</p>	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</p>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 5

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$44.947.560				
Valor Adiciones	\$0				
Reajustes	\$0				
Actualización de precios	\$0				
Valor Total del Contrato	\$44.947.560				
Valor pagado	\$ 0				
Valor causado que no se ha pagado	\$ 44.787.033				
Valor total ejecutado	\$ 44.787.033				
Valor saldo por ejecutar	\$ 160.527				
Intereses moratorios	\$0				

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutadas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA.
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA.
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA.
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA.
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables.

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 5

INFORME SOBRE SANCIONES
N/A
INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
N/A

Fecha de la próxima reunión	N/A	de	N/A	de	N/A
-----------------------------	-----	----	-----	----	-----

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (28)					
Veintiocho	días del mes de	noviembre	de	2025	


 LILIANA OTALVARO MARIN
 C.C. 66.9476.652
 Supervisora